



AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN DOCENTE 2011

Resolución Rectoral de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueba la Convocatoria de 2011 correspondiente a la obtención de Ayudas para Investigación Docente, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

CONVOCATORIA 2011

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 6** del **I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 281008) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico III “Disponer de la metodología adecuada”**.

Mediante esta línea de acción se pretende propiciar en el seno de la comunidad universitaria la reflexión y el análisis en aquellas áreas relacionadas con la docencia que necesiten ser reforzadas, a fin de que nuestros estudiantes adquieran una mejor formación y de iniciar, a la vez, acciones de mejora con carácter constructivo, facilitando los incentivos necesarios a su profesorado.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea los Centros Propios de la Universidad de Sevilla, y Equipos Docentes. En las solicitudes de los Centros se valorará positivamente la amplitud del proyecto.

Las solicitudes de Equipos Docentes deben contar con un máximo de dos profesores responsables, que coordinarán al resto de profesorado participante en la actividad y serán los encargados de tramitar la documentación solicitada. El número de profesores que colaboran en cada proyecto deberá ser justificado.

Líneas prioritarias

En general se podrán presentar proyectos de investigación en aquellas áreas relacionadas con la docencia que afecten a la titulación, o a las asignaturas, con el fin último de analizar la necesidad de implementación de nuevos sistemas y formatos de enseñanza.

Se considerarán prioritarios los proyectos que estén relacionados con:

- La adecuación entre la formación previa recibida y la exigida por la titulación
- La coordinación entre las distintas materias
- El absentismo en las aulas
- Las tasas de rendimiento y abandono

Todo ello sin que suponga perjuicio para otros temas que sean objeto de interés y que se encuentren en el ámbito de la convocatoria.



AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN DOCENTE 2011

Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 125.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 5.000 € por proyecto para la financiación de gastos que estén debidamente justificados en la solicitud y en consonancia con los fines de la convocatoria. Todos los proyectos serán coordinados por el Secretariado de Formación e Innovación Docente, a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), que ofrecerá la formación y apoyo técnico para el análisis de las áreas susceptibles de mejora y la puesta en marcha de las acciones derivadas del mismo. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del ICE.

Se excluye la financiación de gastos vinculados a gratificaciones del personal implicado en el proyecto.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos antes del 01 de noviembre de 2011.
- Presentar la memoria de desarrollo de la actividad antes del 1 de marzo de 2012.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 29 de marzo y el 18 de abril de 2011.

La solicitud se realizará en el enlace <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/Curso2010-11/listadeacciones>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección será llevado a cabo por una comisión presidida por la Vicerrectora de Docencia y formada por miembros del Instituto de Ciencias de la Educación y del Vicerrectorado de Docencia, según los siguientes criterios:



AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN DOCENTE 2011

- Adecuación de la actividad a los objetivos de la convocatoria.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. Se valorará que cada concepto de gasto haya sido justificado y detallado.

El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica. En el caso de proyectos presentados por equipos docentes, no se concederá más de un proyecto por cada equipo. La concesión de las ayudas a proyectos en los que intervengan profesores que figuren en varias solicitudes en esta misma convocatoria dependerá del alcance del proyecto y de la disponibilidad económica.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Docencia y se comunicará por escrito a los coordinadores de los proyectos.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Para el caso de proyectos coordinados por los representantes de los centros, el Decano o Director de Centro podrá presentar reclamación contra la resolución, para su consideración por el Rector, sin que quepa ulterior recurso.

Sevilla, a de 24 de marzo de 2011

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla